



# Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

*"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"*

*"Año de la Unidad, la Paz y El Desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO N°007-2023-MDC-CM.

Canchaque, 28 de febrero del 2023.



### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CANCHAQUE

#### VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del presente año, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Artículo 39° de la Ley N°27972, señala aquellos Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que en concordancia con el Artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en mérito de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82° "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:"

(...)

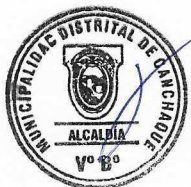
5 "En el Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

(...)

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de febrero de 2023, Regidora Srta. Amedaly Huamán Huamán, informó al pleno de Concejo Municipal, que la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL N°099, PRIMARIA N°14502, SECUNDARIO ZENÓN BOBADILLA GUERRERO, CENTRO POBLADO DE COYONA, DISTRITO DE CANCHAQUE, HUANCABAMBA - PIURA"**, se encuentra paralizada por causas no atribuidas a la Municipalidad Distrital de Canchaque, debido a la emergencia por las constantes lluvias, en toda nuestra región y principalmente en nuestro distrito.

En atención a lo expuesto, es que los moradores del centro Poblado de Coyona, solicitan que se alquile 6 ambientes que se utilizaran como aulas en la misma localidad de Coyona, para que los alumnos puedan recibir sus clases escolares, y con ello no se afecte a la población educativa del Centro Poblado Coyona, estando próximos al inicio de las clases escolares del año 2023.

Que, de manera presencial el CPC. Henry Giovany Cortez Agurto Gerente Municipal de la entidad, señaló que, habiéndose realizado algunas gestiones con UGEL Piura, a quien se le solicitó el PRÉSTAMO DE 10 AULAS PRE FABRICADAS, mediante **Oficio N°09-2023-MDC-A**, de fecha 31 de enero de 2023, el pedido no se había logrado concretar, porque resultaba un costo exageradamente oneroso el traslado y la implementación mas la devolución de las aulas a UGEL.





# Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

*"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"*

*"Año de la Unidad, la Paz y El Desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO N°007-2023-MDC-CM.

Canchaque, 28 de febrero del 2023.

Que, los miembros del pleno del Concejo Municipal, luego de un breve debate acordaron Aprobar el alquiler de 6 ambientes para que los alumnos de las Instituciones Educativas Inicial N°099, Primaria N°14502 y Secundario Zenón Bobadilla Guerrero, del Centro Poblado de Coyona puedan recibir sus clases escolares, hasta la culminación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL N°099, PRIMARIA N°14502, SECUNDARIO ZENÓN BOBADILLA GUERRERO, CENTRO POBLADO DE COYONA, DISTRITO DE CANCHAQUE, HUANCABAMBA – PIURA"**; por un monto estimado de S/200.00 (doscientos con 00/100 soles) mensuales por cada ambiente alquilado, en total de S/.1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles), desde el mes de marzo hasta diciembre de 2023, aprobándose por **UNANIMIDAD**, en uso de sus atribuciones según lo señalado por Artículo 9°, Numeral 15) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Pleno del Concejo Municipal por los Artículos 39° y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Alquiler de 6 ambientes para que los alumnos de las Instituciones Educativas Inicial N°099, Primaria N°14502 y Secundario Zenón Bobadilla Guerrero, del Centro Poblado de Coyona puedan recibir sus clases escolares, hasta la culminación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL N°099, PRIMARIA N°14502, SECUNDARIO ZENÓN BOBADILLA GUERRERO, CENTRO POBLADO DE COYONA, DISTRITO DE CANCHAQUE, HUANCABAMBA – PIURA"**; por un monto estimado de S/200.00 (doscientos con 00/100 soles) mensuales por cada ambiente alquilado, en total de S/.1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles), desde el mes de marzo hasta diciembre de 2023; de conformidad con los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación realizar las acciones correspondientes de acuerdo a sus facultades, a fin de efectivizar lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, a los interesados, a las Instituciones Educativas Inicial N°099, Primaria N°14502, Secundario Zenón Bobadilla Guerrero, Centro Poblado de Coyona.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

**Jilmer García Ramos**  
ALCALDE



# Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

*"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"*

*"Año de la Unidad, la Paz y El Desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO N°007-2023-MDC-CM.

Canchaque, 28 de febrero del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CANCHAQUE

#### VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del presente año, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27972, señala aquellos Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que en concordancia con el Artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en mérito de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82° "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:"

(...)

5 "En el Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

(...)

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de febrero de 2023, Regidora Srta. Amedaly Huamán Huamán, informó al pleno de Concejo Municipal, que la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL N°099, PRIMARIA N°14502, SECUNDARIO ZENÓN BOBADILLA GUERRERO, CENTRO POBLADO DE COYONA, DISTRITO DE CANCHAQUE, HUANCABAMBA - PIURA", se encuentra paralizada por causas no atribuidas a la Municipalidad Distrital de Canchaque, debido a la emergencia por las constantes lluvias, en toda nuestra región y principalmente en nuestro distrito.

En atención a lo expuesto, es que los moradores del centro Poblado de Coyona, solicitan que se alquile 6 ambientes que se utilizaran como aulas en la misma localidad de Coyona, para que los alumnos puedan recibir sus clases escolares, y con ello no se afecte a la población educativa del Centro Poblado Coyona, estando próximos al inicio de las clases escolares del año 2023.

Que, de manera presencial el CPC. Henry Giovany Cortez Agurto Gerente Municipal de la entidad, señaló que, habiéndose realizado algunas gestiones con UGEL Piura, a quien se le solicitó el PRÉSTAMO DE 10 AULAS PRE FABRICADAS, mediante Oficio N°09-2023-MDC-A, de fecha 31 de enero de 2023, el pedido no se había logrado concretar, porque resultaba un costo exageradamente oneroso el traslado y la implementación mas la devolución de las aulas a UGEL.



# Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

*"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"*

*"Año de la Unidad, la Paz y El Desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO N°007-2023-MDC-CM.

Canchaque, 28 de febrero del 2023.

Que, los miembros del pleno del Concejo Municipal, luego de un breve debate acordaron Aprobar el alquiler de 6 ambientes para que los alumnos de las Instituciones Educativas Inicial N°099, Primaria N°14502 y Secundario Zenón Bobadilla Guerrero, del Centro Poblado de Coyona puedan recibir sus clases escolares, hasta la culminación de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL N°099, PRIMARIA N°14502, SECUNDARIO ZENÓN BOBADILLA GUERRERO, CENTRO POBLADO DE COYONA, DISTRITO DE CANCHAQUE, HUANCABAMBA – PIURA**"; por un monto estimado de S/200.00 (doscientos con 00/100 soles) mensuales por cada ambiente alquilado, en total de S/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles), desde el mes de marzo hasta diciembre de 2023, aprobándose por **UNANIMIDAD**, en uso de sus atribuciones según lo señalado por Artículo 9°, Numeral 15) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Pleno del Concejo Municipal por los Artículos 39° y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Alquiler de 6 ambientes para que los alumnos de las Instituciones Educativas Inicial N°099, Primaria N°14502 y Secundario Zenón Bobadilla Guerrero, del Centro Poblado de Coyona puedan recibir sus clases escolares, hasta la culminación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL N°099, PRIMARIA N°14502, SECUNDARIO ZENÓN BOBADILLA GUERRERO, CENTRO POBLADO DE COYONA, DISTRITO DE CANCHAQUE, HUANCABAMBA – PIURA"**; por un monto estimado de S/200.00 (doscientos con 00/100 soles) mensuales por cada ambiente alquilado, en total de S/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles), desde el mes de marzo hasta diciembre de 2023; de conformidad con los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación realizar las acciones correspondientes de acuerdo a sus facultades, a fin de efectivizar lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, a los interesados, a las Instituciones Educativas Inicial N°099, Primaria N°14502, Secundario Zenón Bobadilla Guerrero, Centro Poblado de Coyona.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

Jilmer García Ramos  
ALCALDE



# Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

*"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"*

*"Año de la Unidad, la Paz y El Desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO N°007-2023-MDC-CM.

Canchaque, 28 de febrero del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CANCHAQUE

#### VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del presente año, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27972, señala aquellos Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que en concordancia con el Artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en mérito de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82° "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:"

(...)

5 "En el Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

(...)

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de febrero de 2023, Regidora Srta. Amedaly Huamán Huamán, informó al pleno de Concejo Municipal, que la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL N°099, PRIMARIA N°14502, SECUNDARIO ZENÓN BOBADILLA GUERRERO, CENTRO POBLADO DE COYONA, DISTRITO DE CANCHAQUE, HUANCABAMBA - PIURA", se encuentra paralizada por causas no atribuidas a la Municipalidad Distrital de Canchaque, debido a la emergencia por las constantes lluvias, en toda nuestra región y principalmente en nuestro distrito.

En atención a lo expuesto, es que los moradores del centro Poblado de Coyona, solicitan que se alquile 6 ambientes que se utilizaran como aulas en la misma localidad de Coyona, para que los alumnos puedan recibir sus clases escolares, y con ello no se afecte a la población educativa del Centro Poblado Coyona, estando próximos al inicio de las clases escolares del año 2023.

Que, de manera presencial el CPC. Henry Giovany Cortez Agurto Gerente Municipal de la entidad, señaló que, habiéndose realizado algunas gestiones con UGEL Piura, a quien se le solicitó el PRÉSTAMO DE 10 AULAS PRE FABRICADAS, mediante **Oficio N°09-2023-MDC-A**, de fecha 31 de enero de 2023, el pedido no se había logrado concretar, porque resultaba un costo exageradamente oneroso el traslado y la implementación mas la devolución de las aulas a UGEL.



# Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

*"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"*

*"Año de la Unidad, la Paz y El Desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO N°007-2023-MDC-CM.

Canchaque, 28 de febrero del 2023.

Que, los miembros del pleno del Concejo Municipal, luego de un breve debate acordaron Aprobar el alquiler de 6 ambientes para que los alumnos de las Instituciones Educativas Inicial N°099, Primaria N°14502 y Secundario Zenón Bobadilla Guerrero, del Centro Poblado de Coyona puedan recibir sus clases escolares, hasta la culminación de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL N°099, PRIMARIA N°14502, SECUNDARIO ZENÓN BOBADILLA GUERRERO, CENTRO POBLADO DE COYONA, DISTRITO DE CANCHAQUE, HUANCABAMBA – PIURA**"; por un monto estimado de S/200.00 (doscientos con 00/100 soles) mensuales por cada ambiente alquilado, en total de S/.1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles), desde el mes de marzo hasta diciembre de 2023, aprobándose por **UNANIMIDAD**, en uso de sus atribuciones según lo señalado por Artículo 9º, Numeral 15) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Pleno del Concejo Municipal por los Artículos 39º y 41º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Alquiler de 6 ambientes para que los alumnos de las Instituciones Educativas Inicial N°099, Primaria N°14502 y Secundario Zenón Bobadilla Guerrero, del Centro Poblado de Coyona puedan recibir sus clases escolares, hasta la culminación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL N°099, PRIMARIA N°14502, SECUNDARIO ZENÓN BOBADILLA GUERRERO, CENTRO POBLADO DE COYONA, DISTRITO DE CANCHAQUE, HUANCABAMBA – PIURA"**; por un monto estimado de S/200.00 (doscientos con 00/100 soles) mensuales por cada ambiente alquilado, en total de S/.1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles), desde el mes de marzo hasta diciembre de 2023; de conformidad con los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación realizar las acciones correspondientes de acuerdo a sus facultades, a fin de efectivizar lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, a los interesados, a las Instituciones Educativas Inicial N°099, Primaria N°14502, Secundario Zenón Bobadilla Guerrero, Centro Poblado de Coyona.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

**Jilmer García Ramos**  
ALCALDE